

MARIA ELENA, 16 FEB 2024

Con esta fecha
Alcaldía ha decretado lo siguiente:

DECRETO EXENTO N° 560

VISTOS Y CONSIDERANDOS: La Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, el Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento, Artículo 10 Nos. N° 4 “Si solo existe un solo Proveedor del Bien o Servicio”. La urgencia de comprar combustible para los vehículos Municipales que no cuentan con cuponera Electronica; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 108/24; Solicitud de fecha 29 de diciembre del 2023; Memorandum N° 150/23 de fecha 28 de diciembre del 2023, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

DECRETO

1. **AUTORIZASE**, el trato directo con el Proveedor **HERNAN JAVIER RIVERA CHACANA, RUT. 09.821.227-2**, en virtud de la causal del artículo 10 N° 4 “Si solo existe un solo Proveedor del Bien y Servicio”, del Decreto N°250 que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios
2. Que, la vigencia de la presente contratación será desde la emisión de la Orden de Compra en el portal www.mercadopublico.cl.
3. **IMPUTESE**, el gasto correspondiente a la cuenta presupuestaria N°215-22-03-001-001 “**COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS MM**”
4. **PUBLIQUESE**, el presente Decreto en el portal de Mercado Publico www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°19.886, de base sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y el decreto N°250 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



IVAN SOUBLETTE MANDIOLA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



EDUARDO AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD MARIA ELENA

EAM/ISM/LCA/cba

DISTRIBUCIÓN:

DISTRIBUCION: Adquisiciones IMME – Tesorería – Archivo